



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2016

## **DECRETO DEPARTAMENTAL N° 024/2016**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO.-**

*Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.*

*Que, las Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB-SP), aprobadas mediante la Resolución Suprema N° 225558, de fecha 1 de Diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al Principio de flexibilidad; mismo principio que establece que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes y modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.*

*Que, la Ley N° 769, de fecha 17 de diciembre de 2015 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016), en sus Artículos 2 y 3 aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión Fiscal 2016, de aplicación a todas las instituciones del sector público incluidos entre estas los Gobiernos Autónomos Departamentales.*

*Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999.-Tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, norma la elaboración y presentación de los estados Financieros de la Administración central para su consideración en el H. Congreso Nacional. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".*

*Que, el Decreto Supremo N° 29881 y su anexo Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación; en su artículo 8 inc. i) dispone que las competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias según el alcance y tipo será a través de Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta, así mismo en los parágrafos II y III del Artículo 16 Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad, los Traspasos Interinstitucionales y los Traspasos Intrainstitucionales respectivamente. En su Artículo 18 inciso a) dispone que el registro de modificaciones presupuestarias aprobadas de acuerdo al nivel de competencias establecidas serán realizados en el SIGMA y cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en el Artículo 36, Numeral 26, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.*

*Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 1° (Objeto) señala que*



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2016*

*la presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente.*

*Que, la Ley 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), establece que las funciones de cada una de las Secretarías Departamentales, en el marco de su competencia departamental.*

*Que, con Instructivo N° 08/2016 fecha 10 de agosto 2016 la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Dptal. de Economía y Finanzas instruye a las Subgubernaciones, Secretarías Departamentales y Unidades Organizacionales, realizar la propuesta de reformulación y ajuste del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2016.*

*Que, con nota GOB/DIR/SEDAG O'Connor el Jefe SEDAG O'Connor solicita Modificación Presupuestaria para el Proyecto: "Apoyo a la Producción de Maíz y Cultivos Tradicionales con enfoque Agroecológico Provincia O'Connor", sustentando y fundamentando con Informe Técnico Presupuestario GOB/SEDAG/PPROS/024/2016 e Informe Legal SEDAG/MSR N° 065/2016.*

*Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 790/2016 emitido por el Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Lic. Jimmy C. Vargas indica en su conclusión: "Revisada y analizada la documentación emitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Apoyo a la Producción de maíz y cultivos tradicionales con enfoque agroecológico provincia O'Connor", por el monto de Bs867.574,00 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario N° 1/2016, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N° 024/2016.*

*Que, con Nota SEDAG/GOB/E.J.F.A N°720/2016 el Director del Servicio Agropecuario SEDAG solicita Modificación Presupuestaria Intrainstitucional sustentando y fundamentando con respectivos informes para los Proyectos: Fortalecimiento al Sistema de Producción y Abastecimiento de Semillas en el Departamento de Tarija (Informe Técnico Presupuestario GOB/SEDAG/PPTOS/020/2016 e Informe Legal SEDAG/MSR N° 061/2016), Implementación Programa de Brucelosis y Tuberculosis en el Departamento der Tarija (Informe Técnico Presupuestario GOB/SEDAG/PPTOS/021/2016 e Informe Legal SEDAG/MSR N° 062/2016), Mejoramiento Competitivo de la cadena de Manzanilla de altura 2da. Fase en el Departamento de Tarija, (Informe Técnico Presupuestario GOB/SEDAG/PPTOS/022/2016 e Informe Legal SEDAG/MSR N° 063/2016), Fortalecimiento a la cadena productiva del cultivo de cítricos en la provincia Arce del Dpto. de Tarija (Informe Técnico Presupuestario GOB/SEDAG/PPTOS/023/2016 e Informe Legal SEDAG/MSR N° 064/2016).*

*Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 867/2016 2016 emitido por el Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Lic. Jimmy C. Vargas indica en su conclusión: "Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Mejoramiento competitivo de la cadena de manzanilla de altura- 2da fase en el Departamento de Tarija", por el monto de Bs140.000,00 (Ciento Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario N°01, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N° 022/2016.*

*Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 867/2016 emitido por el Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Lic. Jimmy C. Vargas indica en su conclusión:" Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Fortalecimiento a la cadena productiva del cultivo de cítricos en la provincia Arce del Dpto. de*



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2016 Tarija”, por el monto de Bs518.087,00 ( Quinientos dieciocho Mil Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos) según cuadro de traspaso Presupuestario N°01, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N° 023/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 859/2016 emitido por el Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Lic. Jimmy C. Vargas indica en su conclusión:” Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto “Fortalecimiento al sistema de producción y abastecimiento de semillas en el Dpto. de Tarija”, por el monto de Bs663.500,00 (Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N° 020/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 862/2016 emitido por el Profesional en Programación de Operaciones de la dirección de Planificación Operativa Lic. Jimmy C. Vargas indica en su conclusión: “Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto “Implementación programa de Bruselosis y Tuberculosis en el Departamento de Tarija ”, por el monto de Bs210.146,00 (Doscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario del anexo 01 del el informe Técnico Presupuestario GOB/SEDAG/PPTOS/N° 021/2016.

Que, con Nota SDRN y MA/DIR.G.A/EME-jy/1808/16, el Director de Gestión Ambiental, solicita Modificación presupuestaria, sustentado y fundamentando con sus respectivos informes, para los proyectos de inversión: Desarrollo y Gestión para la sostenibilidad ambiental del Departamento de Tarija (Informe Técnico Presupuestario S.D.R.N Y M.A /DGA- jyc/N° 123/2016 e Informe Legal SDRN Y MA/ DGA/12/2016) y Equipamiento para la gestión Ambiental en el Departamento de Tarija (Informe Técnico Presupuestario S.D.R.N y M.A /D.G.A- jyc/N° 124/2016 e Informe Legal SDRN Y MA/ DGA/13/2016)

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 899/2016 del Profesional de Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Cr. Gral. Marco A. Molina concluye: “Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto “Desarrollo y Gestión para la sostenibilidad ambiental del Departamento de Tarija” por el monto de Bs67.249,00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 01, adjunto en el informe Técnico Presupuestario.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 905/2016 del Profesional de programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Cr. Gral. Marco A. Molina concluye:” Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto “Equipamiento para la gestión ambiental en el departamento de Tarija”, por el monto de Bs53.420,00 (Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 1, adjunto en el informe Técnico Presupuestario.

Que, con Nota GOB./D.BIOD./E.S.R./491/2016 la Directora de Biodiversidad Dra. Estela Serrano R. solicita modificación presupuestaria para el Proyecto: “Construcción estanques piscícolas Sub Central Tolomosa”, sustentando y fundamentando con Informe Técnico Presupuestario N° 155/2016 e Informe Legal SDRN Y MA/ DGA/002/2016

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 906/2016 del Profesional de Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Cr. Gral. Marco A. Molina, concluye: “Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto “Construcción estanques piscícolas



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2016 Sub Central Tolomosa" por el monto de Bs100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Intrapartidas N°01, adjunto en el informe Técnico Presupuestario.*

*Que, con Nota CITE/DIRCOM/425/2016 del Director de Comunicación solicita Modificación Presupuestaria para el registro del Proyecto: Fortalecimiento institucional para la democratización y acceso a información pública en el Departamento de Tarija fundamentando y sustentando con Informe Técnico Presupuestario N° 008/2016 e Informe Legal N° 14/2016.*

*Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 858/2016 del Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Ing. Marcelo Shimura concluye: "Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Fortalecimiento para la democratización y acceso a información pública en el Departamento de Tarija", por el monto de Bs1.167.000,07 (Un Millón Ciento Sesenta y Siete 07/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario N°1, adjunto a este informe.*

*Que, con Nota OF/SUBGOB-URI/DES-CITE N° 375/2016 del Subgobernador de Uriondo solicita Modificación Presupuestaria. (Proyecto Equipamiento y Apoyo a la Producción Sección Uriondo), sustentando y fundamentando con Informe Técnico Presupuestario e Informe Legal N° 84/2016.*

*Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 896/2016 del Profesional de Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Cr. Gal. Marco A. Molina concluye: "Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Equipamiento y apoyo a la producción Sección Uriondo", por el monto de Bs195.000,00 (Ciento noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo 01, adjunto a este informe.*

*Que, el Nota GARVM/DESPACHO/CITE N° 414/2016 el Subgobernador de Villa Montes solicita modificación presupuestaria, sustentando y fundamentando con informes correspondientes para los proyectos: Rehabilitación a pozos de agua en Villa Montes y Desarrollo (Informe Técnico Presupuestario N°021/2016 e Informe Legal D.J. N° 412/2016) e Investigación manejo integrado de Plagas zona Pie de Monte y Transición Villa Montes (Informe Técnico Presupuestario N°10/2016 e Informe Legal SEDAG/ASL/N° 199/2016).*

*Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 846/2016 del Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Lic. Jimmy C. Vargas E. concluye: "Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto: "Desarrollo e investigación manejo integrado de plagas zona pie de monte y transición Villa Montes", por el monto de Bs46.924 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Venticuatro00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario N°001, adjunto al informe técnico presupuestario N° 10/2016.*

*Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 850/2016 del Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Lic. Jimmy Vargas concluye: " Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto: "Rehabilitación a pozos de agua en Villa Montes" por el monto de Bs527.382,00 (Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso, adjunto al informe técnico presupuestario.*

*Que, a través de la Nota SUB-GOB/PYA/DESP/PLANIF/JHR/CITEN°450/2016 del Subgobernador de Padcaya solicita modificación presupuestaria para el Proyecto: Apoyo a la Producción Pecuaria 1ra. Sección Provincia Arce; sustentando y fundamentando con Informe Técnico Presupuestario SUBGOB/PYA/ADM/FIN/PTTO N°005/2016 e Informe Legal N° 0138/2016.*



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2016

Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 825/2016 del Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Ing. Marcelo Shimura concluye: "Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto: "Apoyo a la Producción Pecuaria 1ra. Sección Provincia Arce", por el monto de Bs230.000,00 (Doscientos Treinta Mil 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo 01, adjunto a este informe.

Que, el INFORME TECNICO N° 903/2016 del Jefe de Unidad de Programación de Operaciones Lic. Manuel Valencia y Director de Planificación Operativa Lic. Sergio Arandia de la Secretaria Dptal. de Planificación e Inversión concluyen indicando: " Por todo lo expuesto anteriormente, analizada las solicitudes y realizada la verificación de la documentación remitida por las diferentes Secretaria y Unidades Ejecutoras, que no distorsionan ni representa variación en el techo presupuestario de la entidad aprobado por Ley N° 769 que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2016. Se Considera procedente las modificaciones y /o traspasos presupuestarios intrainstitucionales mediante Decreto Departamental según el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139 para los siguientes proyectos:

1. APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ Y CULTIVOS TRADICIONALES CON ENFOQUE AGROECOLOGICO PROVINCIA OCONNOR, por un monto de Bs867.574,00.-
2. MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA CADENA DE MANZANILLA DE ALTURA- 2DA FASE EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA, por un monto de Bs140.000,00.-
3. FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CITRICOS EN LA PROVINCIA ARCE DEL DPTO. DE TARIJA, por un monto de Bs518.087,00.-
4. FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCION Y ABASTECIMIENTO DE SEMILLAS EN EL DPTO. DE TARIJA, por un monto de Bs663.500,00.-
5. IMPLEMENTACION PROGRAMA DE BRUSELOSIS Y TUBERCULOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA, por un monto de Bs210.146,00.-
6. DESARROLLO Y GESTION PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, por un monto de Bs67.249,00.-
7. EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA, por un monto de Bs53.420,00.-
8. CONST. ESTANQUES PISCÍCOLAS SUB CENTRAL TOLOMOSA, por el monto de Bs100.000,00.-
9. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEMOCRATIZACION Y ACCESO A INFORMACION PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA, por un monto de Bs1.167.000,07.-
10. EQUIP. Y APOYO A LA PRODUCCION SECCION URIONDO, por un monto de Bs195.000,00.-
11. DESAR. E INV. MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS ZONA PIE DE MONTE Y TRANS.VILLA MONTES, por un monto de Bs46.924,00.-
12. REHABILITACION A POZOS DE AGUA EN VILLA MONTES, por el monto de Bs527.382,00.-
13. APOYO A LA PRODUCCION PECUARIA PRIMERA SECCION PROVINCIA ARCE, por el monto de Bs230.000,00.

Que, se tiene que Traspasos que tienen como propósito optimizar el gasto en el presupuesto de inversión pública; traspasos registrados adjunto a los Informes de Pertinencia y Verificación N° 790, 858, 867, 859, 862, 899, 905, 906, 896, 846,850 y 825 que administrativa y financieramente con contravienen ninguna norma legal vigente.

Que, el INFORME LEGAL SDPI-AMZ-N°252/2016 concluye indicando que: Considerando las normas e informes citadas, se concluye que los Traspaso Presupuestario Intrainstitucional solicitados no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del (7 de enero de 2009), ni Ley Departamental N° 139 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental) por lo que corresponde la aprobación de los Traspasos presupuestaria de acuerdo a la estructura programática detallada en Anexo del Informe Técnico N° 903/2016.



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2016

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 25, literal c), dispone que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de la Gobernación del Departamento entre Unidades Organizacionales, categorías programáticas, programas, proyectos y partidas; se contempla también creación de nuevas categorías programáticas, programas, proyectos, unidades ejecutoras, cambio de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 26, establece la competencia de Aprobación de las modificaciones presupuestaria dependiendo del tipo y alcance de las mismas, pudiendo darse a través de Ley Departamental o por Decreto Departamental.

Que, la misma Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 28 (Traspasos Presupuestarios mediante Decreto), establece que requieren de aprobación a través de Decreto emanado por el Órgano Ejecutivo, aquellos Traspasos Presupuestarios, conforme a las causales establecidas en el citado Artículo.

Que, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 62, literal d), del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, es atribución del Gobernador del Departamento de Tarija: dirigir, coordinar y ejecutar las políticas públicas del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la de dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410, Parágrafo II, Numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.

## **POR TANTO:**

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica departamental:

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para los siguientes proyectos:

- 1.1 Proyecto: APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ Y CULTIVOS TRADICIONALES CON ENFOQUE AGROECOLOGICO PROVINCIA OCONNOR**, por un monto de **Bs867.574,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por el Servicio Dptal. Agropecuario (SEDAG), según cuadro de Traspasos Presupuestarios;
- 1.2 Proyecto: MEJORAMIENTO COMPETITIVO DE LA CADENA DE MANZANILLA DE ALTURA- 2DA FASE EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA**, por un monto de **Bs140.000,00 (CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por el Servicio Dptal. Agropecuario (SEDAG), según cuadro de Traspaso Presupuestario;



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2016

- 1.3 Proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CITRICOS EN LA PROVINCIA ARCE DEL DPTO. DE TARIJA**, por un monto de **Bs.518.087,00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por el Servicio Dptal. Agropecuario (SEDAG), según cuadro de Traspaso Presupuestario;
- 1.4 Proyecto: **FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCION Y ABASTECIMIENTO DE SEMILLAS EN EL DPTO. DE TARIJA**, por un monto de **Bs.663.500,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por el Servicio Dptal. Agropecuario (SEDAG), según cuadro de Traspaso Presupuestario;
- 1.5 Proyecto: **IMPLEMENTACION PROGRAMA DE BRUSELOSIS Y TUBERCULOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA**, por un monto de **Bs210.146,00(DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por el Servicio Dptal. Agropecuario (SEDAG), según cuadro de Traspaso Presupuestario;
- 1.6 Proyecto: **DESARROLLO Y GESTION PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**, por un monto de **Bs67.249,00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Secretaria Dptal. de Recursos Naturales y Medio Ambiente, según cuadro de Traspaso Presupuestario;
- 1.7 Proyecto: **EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA**, por un monto de **Bs53.420,00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Secretaria Dptal. de Recursos Naturales y Medio Ambiente, según cuadro de Traspaso Presupuestario;
- 1.8 Proyecto: **CONSTRUCCION ESTANQUES PISCÍCOLAS SUB CENTRAL TOLOMOSA**, por el monto de **Bs100.000,00 (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Secretaria Dptal. de Recursos Naturales y Medio Ambiente, según cuadro de Traspaso Presupuestario;
- 1.9 Proyecto: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEMOCRATIZACION Y ACCESO A INFORMACION PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA**, por un monto de **Bs1.167.000,07 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL 07/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Secretaria Dptal. de Gestión Institucional, según cuadro de Traspaso Presupuestario;
- 1.10 Proyecto: **EQUIP. Y APOYO A LA PRODUCCION SECCION URIONDO**, por un monto de **Bs195.000,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Subgobernación de Uriondo, según cuadro de Traspaso Presupuestario;
- 1.11 Proyecto: **DESARROLLO E INVESTIGACION MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS ZONA PIE DE MONTE Y TRANSICION VILLA MONTES**, por un monto de **Bs46.924,00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Subgobernación de Villa Montes, según cuadro de Traspaso Presupuestario;
- 1.12 Proyecto: **REHABILITACION A POZOS DE AGUA EN VILLAMONTES**, por el monto de **Bs527.382,00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Subgobernación de Villa Montes, según cuadro de Traspaso Presupuestario;
- 1.13 Proyecto: **APOYO A LA PRODUCCION PECUARIA PRIMERA SECCION PROVINCIA ARCE**, por el monto de **Bs230.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Subgobernación de Padcaya, según cuadro de Traspaso Presupuestario;
- 1.14 Los Cuadros de Traspaso Presupuestario Intrainstitucional que van como Anexo, forman parte integrante de manera inseparable del presente Decreto Departamental.



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 024/2016

**1.14** Los Cuadros de Traspaso Presupuestario Intrainstitucional que van como Anexo, forman parte integrante de manera inseparable del presente Decreto Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se encomienda a la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto Departamental y del Artículo 31 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija).

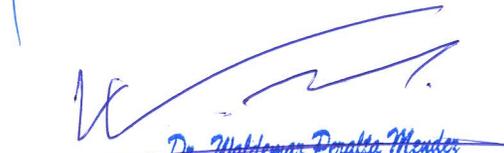
Es dada en el despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

  
Lic. J. Rubén Atayala Salinas  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

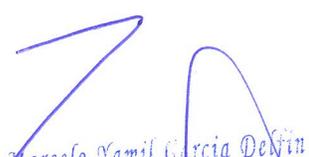
  
Dr. Edgar Guzmán Jauregui  
SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO HUMANO  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

  
Dr. Waldemar Poralla Mendez  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA

  
Lic. Manuel G. Figueroa De los Rios  
SECRETARIO DPTAL. DE ECONOMIA Y  
FINANZAS INTERINO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

  
Ing. Karim Leyton Alé  
STRID. DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

  
Ing. Ana Maria Barja Villarroel  
SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

  
Marcelo Yamil Garcia Destin  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA